

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 "
Tres id. 9 >

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTE POR CARRETERA

La prohibición que del transporte de algunos cántaros de leche que venía realizándose en diversas líneas de autobuses, a título de encargos, en vehículos de viajeros, ha determinado el artículo 195 del Código de Circulación, aprobado por Decreto de 25 de septiembre último, ha dado lugar a gran número de quejas y peticiones por parte de modestos propietarios de ganado y hasta pequeños pueblos que, miserablemente, viven tan sólo de los productos de su escasa ganadería; los que sin medios para poder establecer un servicio especial para el transporte de la leche que el valor de ésta—dada su poca cantidad—no permite, y sin modo de poder darle salida en otra forma, vense privados de los ingresos únicos que en muchos casos les representa la venta de aquel producto, y hasta obligados en algunos a tener que desperdiciarle, con el consiguiente notorio perjuicio que, a la vez que para el productor, supone ello para el consumidor de artículos de tan primera necesidad.

Análoga petición ha sido formulada por la Dirección general de Ganadería, Sección de Labor social, del Ministerio de Agricultura, por lo que respecta a la Cooperativa Ganadera Piedralayes (Avila), organizada por dicha Dirección general, que no contando, de momento, con recursos para hacer el transporte de leche a Madrid con medios propios, precisaría dice, que se permitiera la utilización, a tal fin, de las líneas de automóviles existentes para el servicio de viajeros.

El transporte de algunos cántaros de leche en coches de viajeros, que se realizaba como encargos, bajo un régimen de mera tolerancia—ya que no podía invocarse precepto legal—y en consideración tan sólo a la clase de ese producto, que de no poderlo consumir en plazo perentorio

supone su inutilización, es ahora prohibido por los Agentes encargados de la vigilancia de los transportes por carretera, basándose para ello en el artículo 195 del Código de Circulación; que, por tanto y en orden de la determinación de su alcance por lo que se refiere a la posible permisión del transporte de que se trata en la forma que hasta ahora venía realizándose, se está en el caso de interpretar.

Parece indudable—atendido el espíritu del mencionado artículo 195 del Código de la Circulación—que no debe entenderse sea el de prohibir el transporte de la leche en las condiciones indicadas, sino el evitar perjuicios y molestias a los viajeros ante la posibilidad de las roturas de las vasijas que la contengan; y que ello debe interpretarse así lo abona el mismo precitado artículo por lo que respecta a animales, vivos o muertos, cuyo transporte como encargos en los vehículos de viajeros prohíbe de modo expreso dicho artículo en su párrafo segundo, sin perjuicio de lo cual lo autoriza en su párrafo último al permitir la admisión de aquéllos en los coches, siempre que exista en éstos departamento adecuado o puedan ir colocados en la baca sin causar molestias a los viajeros ni representar peligro para la integridad del resto de la carga.

Parece, pues, procedente hacer esto extensivo—con mucha mayor razón—al transporte de la leche, ya que sólo una omisión puede explicar que lo que para animales, vivos o muertos, se autoriza, con evidentes mayores posibles riesgos de perjuicio o incomodidad que el que unos cántaros metálicos de leche pueda entrañar, no se permita respecto a éstos siempre que se prevean y adopten las garantías necesarias.

Por todo lo cual, y atendida la precisión de proveer a necesidad que tan notoriamente reclama el interés público, no ya en relación tan

sólo del gran número de modestos productores que, de otro modo, ven cegada la fuente de sus pequeños ingresos, sino de los consumidores de artículos tan de primera necesidad cual la leche lo es,

Este Ministerio ha dispuesto que, sin perjuicio de lo que en definitiva pueda acordarse en relación con las modificaciones del Código de la Circulación que, según estudios que está realizando la Comisión del mismo a virtud de la información que se abrió a tal efecto, convenga o no introducir, ya sea en sentido de desglosar del Código de la Circulación todo aquello que sea privativo de aquellas otras disposiciones que regulan el régimen de concesiones y autorizaciones de servicios públicos de automóviles para transportes de viajeros y mercancías, o sea no más que en el de modificar o aclarar aquellos artículos del referido Código que lo precisen, se entienda que el artículo 195 del mismo ha de interpretarse y entenderse, provisionalmente y en tanto por la expresada Comisión se proponga y en definitiva se resuelva respecto a las modificaciones a introducir en el mencionado Código, que cual autoriza el transporte de animales, vivos o muertos, en los coches de viajeros con determinadas condiciones, pueda ser también transportada la leche, siempre que se verifique el transporte con las limitaciones consiguientes respecto a clase, peso y número de vasijas y en condiciones adecuadas de seguridad para los viajeros y el resto de la carga, aprobadas previamente por la Inspección del Servicio de Transportes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 28 de marzo de 1935.—El Director general, Pedro Redondo. — Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(Gaceta 3 abril 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina manifiesta que los vecinos de dicha villa, D. Eusebio Rubio y D. Pascasio Salas, como parte interesada, le participan que el día 5 del corriente, sobre las veinticuatro horas del mismo, se ausentó de su domicilio particular D.ª Cristina González, de 56 años de edad, de estado viuda y de dicha vecindad, que al parecer tiene perturbadas las facultades mentales, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo negro algo entrecano, viste pañuelo negro, chambra oscura con rayas blancas, un refajo encarnado de muleton por bajero y una saya encima de lana de ovejas tejido de casa y alpargatas negras, se cree no lleva documento alguno.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan a su busca, y, caso de ser habida, lo pongan en conocimiento de dicha Alcaldía para proceder a la recogida de la misma.

Burgos 10 de abril de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Alcalde de Quintanar de la Sierra participa que, según le manifiesta el vecino de dicha villa, D. Eugenio Peiróten, se le ha desaparecido de aquel término municipal un pollino de cuatro a cinco años de edad, estatura pequeña, pelo cano y un poco cojo de la mano derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para que el que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño, quien lo recogerá.

Burgos 10 de abril de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha

10 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «En el país del velo y del fez» y «Actualidades Ufa núms. 20, 30 y 31», de la casa Alianza Cinematográfica Española; «Revista Paramount núm. 30» y «Alfarería», de la casa Paramount Films; «Noticiero Fox núm. 14 A B, volumen 7.º», de la casa Hispano Fox Film; «Eres muy descuidado», de la casa Warner Bros; «Doce hombres y una mujer», de la casa Atlantic Films; «Malaca», «Deshonor», «Se acabó la fiesta» y «Al borde de la Quinta Avenida», de la casa Cifesa; «Noticiero Bavaria núm. 3», de la casa Ferrer Blay; «La edad de piedra», de la casa Noticiero Español; «Balears», de la casa Ufilms, y «Titanes del polo», de la casa Iberia Films.»

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas de esta provincia dedicadas a espectáculos cinematográficos.

Burgos 10 de abril de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Guzmán, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada una intensa desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de abril de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Vedado de Caza.—Circular.

D. Alberto Santa María del Alba Jiménez, vecino de Madrid, solicita de este Gobierno civil sea declarada «vedado de caza» una finca rústica denominada «Monte los Negredos», sita en término municipal de Cubillo del Campo, de la provincia de Burgos.

Se abre en este Gobierno civil y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 11 de abril de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 1.º de abril de 1935.

Nombrar a los Vocales Sres. Val, Escribano y Nebreda para tratar con los representantes del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad del asunto relativo a la salida del Cuerpo de Bomberos a la extinción de incendios fuera del término municipal de Burgos.

Nombrar a D. Manuel Ruera del Río para representar a esta Diputación en la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Hacer presente al Sr. Director del 4.º Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España que esta Diputación esta dispuesta a dar toda clase de facilidades para que se lleve a efecto la instalación de los servicios telefónicos en los principales pueblos de la provincia.

Quedar enterada de un oficio de Ilmo. Sr. Director general de Caminos, comunicando la resolución adoptada por la Dirección en la instancia suscrita por D.ª Casilda Solana López, en súplica de que se construya un camino vecinal de Bedón a Torme y no de Bedón a Pedra, por virtud de cuya resolución se desestima la petición de dicha señora.

Facultar al Sr. Presidente para que conceda un premio para la carrera Ciclista Internacional organizada por la Sociedad Ciclista Eibarresa.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial, para que tan pronto como se lo permitan las demás obligaciones propias de su cargo, redacte los planos para la construcción de un edificio con destino a Escuela en el pueblo de Mansilla de Burgos, a calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue, así como también para que se traslade a Briviesca con el fin de informar acerca de si el solar resultante del derribo del edificio Carcel vieja, da suficiente extensión para construir una nueva Casa de Correos y Telégrafos en la Plaza de la Constitución, a calidad de que aquel Ayuntamiento ingrese previamente en arcas provinciales la cantidad de 8.915'44 pesetas que adeuda a esta Diputación, y le abone las dietas que devengue.

Acceder a lo solicitado por D. Julián Hernando, Sobrestante de la Dirección de Obras provinciales, y en su consecuencia concederle que siga prestando servicio hasta el día 20 del actual en el que cesará en su cargo, y asignarle el haber pasivo de 4.241'25 pesetas.

Que pase a informe de la Ponencia de Enseñanza una instancia de D. Laurentino Fernandez, Conserje de Academia provincial de Dibu-

jo, solicitando se le conceda vivienda en el edificio en que se halla instalada la misma.

Conceder veinte días de permiso al Cabo celador de la Casa de Caridad D. Higinio Saiz.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad proponiendo se conceda al Dispensario Antituberculoso la facultad de poder disponer el ingreso en el Hospital provincial de enfermos tuberculosos, por cuyo servicio prestaría una ayuda económica consistente en unas 6.500 pesetas anuales.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil había ingresado en el departamento de dementes Ana María Collado, de Adrada de Haza.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que por orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil había ingresado en la Casa de Caridad el día 18 de marzo el menor José Murciano y que al siguiente día 19 se fugó del Establecimiento.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de haber visitado los Establecimientos de Beneficencia una representación de la Diputación de Palencia y de haber sido invitada esta Corporación para visitar los servicios de aquella.

Quedar enterada de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión que fué con motivo de haberse aplazado la aprobación del expediente de subasta del último trozo del ferrocarril Madrid-Burgos, y aprobar la cuenta de los gastos causados en el viaje.

Contestar al Ayuntamiento de Medina de Pomar en el sentido de que las Comisiones Gestoras no tienen competencia para conceder la autorización solicitada para entablar recurso contencioso-administrativo contra una resolución de la Dirección general de Administración.

Aprobar el proyecto, en la forma que ha quedado redactado por la Dirección de Obras provinciales, de los caminos vecinales titulados: «De la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez por Mazueco de Lara y Villoruebo a Quintanilla Cabrera», y «De Palazuelos de la Sierra por Villamiel de la Sierra, Tinieblas e Iglesia Pinta a Barbadillo del Pez, Sección de Palazuelos a Tinieblas».

Ratificar el acuerdo de esta Corporación, fecha 3 de diciembre último, por el que se concedió al Ayuntamiento de Castrillo de la Vega un anticipo reintegrable de 6.000 pesetas para las obras del camino vecinal de la Estación de Castrillo de la Vega a Adrada de Haza.

Autorizar a las Juntas vecinales de Quintana de Valdebadres, Hacedo Linares y Cogullos para construir directamente el camino vecinal número 54 de la Ordenación del Plan provincial de que son peticionarias.

Informar favorablemente el expediente instruido a instancia de doña Aurora Aduriz y D.ª Fabiana Martínez, vecinas de Medina de Pomar, en solicitud de autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, con el fin de suministrar flúido al pueblo de Trespaderne.

Autorizar a D. Severiano Fernández, de Añastro, para reconstruir una pared en una finca de su propiedad contigua a la carretera provincial.

Contestar al Sr. Juez municipal de esta ciudad que se tendrá en cuenta la reclamación formulada por D. Filadelfo León, relacionada con la devolución de la fianza al contratista de acopios de piedra D. Toribio Domínguez.

Que sea recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, Isabel Pérez, de Santa Inés, y en el Manicomio de Valladolid, Trifón Extramiana, de Extramiana.

Hacerse cargo de los gastos que cause en el Manicomio de Valladolid el enfermo Pedro Barrios, de Los Barrios de Bureba, a calidad de que por su esposa se ingrese en la Caja provincial la cuota diaria de dos pesetas.

Que ingrese en el departamento de dementes del Hospital provincial Cecilia Pereda Villodas, asilada en las Hermanitas de los Pobres de esta ciudad.

Hacer presente a D. Damián González, de Nofuentes, que no es posible conceder la cantidad que solicita por gastos ocasionados con motivo de la conducción a la Casa de Salud de Santa Agueda de su hermana Eusebia, debiendo percibir tan solo, si así le conviniere, la cantidad de 60 pesetas.

Informar favorablemente al señor Director del Colegio Nacional de Sordo-mudos el expediente sobre ingreso en dicho Establecimiento del sordo-mudo Ezequiel Gil, de Milagros.

Admitir en el Colegio de Sordo-mudos a Manuel Ayala, de San Adrián de Juarros.

Devolver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso el contratista del suministro de carbón de gas con destino a los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1934, D. Román López.

Que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL el oportuno concurso para la concesión de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia.

Rebajar el 50 por 100 del importe de las estancias causadas en el Hospital por el enfermo Manuel

González, de Lerma, quedando subsistentes los honorarios facultativos.

Hacer presente a D. Agustín Santamaría, de esta ciudad, que no es posible acceder a lo solicitado sobre que se rebaje el importe de los gastos causados en el Hospital por tres lesionados en un accidente de automóvil.

Entregar a Manuel García, de Neila, sus hijas Modesta y Agustina, asiladas en la Casa de Caridad, y a Martín Barriomirón, de Cuzcurrita de Juarros, su hija María del Pilar.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda, en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Rafaela López, de San Juan del Monte; Tomasa Díez, de Santa María del Campo; Josefa Díez, de Mazuelo de Muñó; Marcelina Rivero, de Oña; Gumersindo Fernández, de Barriosuso, y Julián Alonso, de Villayerno Morquillas.

Aprobar las nóminas de gratificación fija que corresponde percibir a los Sres. Interventor y Depositario por el trabajo y cuenta del presupuesto extraordinario de caminos vecinales correspondiente al primer trimestre.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar para celebrar las restantes sesiones del mes los días 8, 15, 22 y 29, a la hora de las doce.

Burgos 1.º de abril de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario, Amancio Ortega.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Vacantes en Barcelona (*Gaceta de Madrid* de 7 del actual) las zo-

nas recaudatorias de la Capital números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar, haciendo constar que el plazo de admisión de instancias termina el día 30 del actual, en cuyo período de tiempo pueden presentarse en esta Tesorería, donde se les facilitará cuantos datos sean necesarios.

Burgos 11 de abril de 1935.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este distrito,

Certifico: Que en el juicio de divorcio de que se hará mérito, se ha dictado por la Audiencia provincial de esta ciudad sentencia, la cual comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 10 de octubre de 1934. Vistos ante la Sala de esta Audiencia provincial los autos de juicio de divorcio incoados ante el Juzgado de primera instancia de esta capital, entre partes, de una como demandante D.ª Reinalda Fernández Manzanos, mayor de edad, casada, vecina de esta capital, representada ante esta Audiencia por el Procurador D. José Daniel Santamaría Arijita, dirigida por el Letrado don Amancio Blanco, cuya parte utiliza por ahora los beneficios de pobreza, y de otra como demandado don Eugenio Fernández Carrera, mayor de edad, casado, representado por su ignorado paradero declarado en

rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de dos hijos menores de edad,

Fallamos: Que dando lugar a la demanda deducida por D.ª Reinalda Fernández Manzanos ante el Juzgado de primera instancia de esta capital, con fecha 19 de febrero último, contra su esposo D. Eugenio Fernández Carrera, debemos decretar y decretamos el divorcio de mencionado matrimonio, mandando que los hijos del mismo Federico y Felicitas Fernández Fernández queden en poder de la madre D.ª Reinalda Fernández Manzanos, a la que corresponden con respecto a los mismos y sus bienes los derechos que concede el artículo 20 de la ley del Divorcio, teniendo el marido los que dicho artículo reconoce; comuníquese luego que sea firme esta resolución de oficio al Registro civil en que conste inscrito el matrimonio cuyo divorcio se decreta, y a los en que estén el nacimiento de los cónyuges, así como al Juzgado de primera instancia de esta capital en que el pleito fué incoado para su cumplimiento, todo con expresa imposición de las costas al cónyuge vencido y demandado en estos autos, a quien declaramos culpable. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Celestino Valledor.—El Magistrado D. Fructuoso Cid votó en Sala y no pudo firmar.—Alejandro Gallo.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Presidente D. Alejandro Gallo, Ponente que ha sido en estos autos, en la sesión pública de la Audiencia provincial de esta ciudad, en Burgos a 10 de octubre de 1934, de que yo el Secretario de Sala certi-

fico.—Ante mí, Licenciado Amando Fernández Soto.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, D. Eugenio Fernández Carrera, expido la presente en Burgos a 8 de abril de 1935.—Amando Fernández Soto.

Pampliega.

D. Julián Aguilar Alonso, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Porfirio González de la Torre, contra D. Darío Zamora Mazuela, vecinos de esta villa y de la de Los Balbases, respectivamente, sobre pago de 309'20 pesetas, he acordado en providencia de hoy y a instancia del primero sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Un carro de par de mulas, color gris, en buen uso, matrícula Los Balbases, número 27, con las iniciales D. Z., valorado en 450 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 del mes actual, y hora de las once; se advierte a los licitadores que concurran con su cédula personal, y que para tomar parte en ella consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Lo que se hace saber para todos aquellos que les interese la subasta.

Pampliega 11 de abril de 1935.—El Juez municipal, Julián Aguilar.—Por su mandato.—El Secretario, Mariano San Salvador.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de marzo de 1935.

Matrícula número	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número.	Cilindros	H. P.							
2409	3.ª	>	R. E. O.	14-B 1234	6	22,9	Camión ...	6	2500	3000	Santos Fontecha Cornejo ..	Pradoluengo	>
2410	3.ª	>	Idem.	SB-4258	4	25,9	Idem.	4	3000	4000	Nazario Valparís Robles ...	Ambasaguas (León).....	>
2411	2.ª	>	Citroen.	BW-0231	4	10,3	Sedán.	4	900	>	Donaciano Martínez.	Burgos (Moneda, 4 y 6)...	>
2412	3.ª	>	Diamond-T ..	K-532776	4	24,7	Camión ...	4	2500	3000	Esteban Fernández.	Salas de Bureba	>
2413	2.ª	>	Ford.	79990	4	8,5	Sedán.	4	686	>	Victorino Ruiz Pascual.	Cigüenza	>
2414	3.ª	>	R. E. O.	14-B 1242	6	22,9	Camión ...	4	2500	2000	Pedro García Gómez.	Abejar (Soria)	>
2415	3.ª	>	Morris.	OF 11356	6	21	Idem.	4	2337	2000	Leonides Aguilera.	Zuzuar	>
2416	2.ª	>	Citroen.	K-40080	4	12,3	Idem.	4	1600	1000	Justo Fernández Arroyo ...	Espinosa de los Monteros..	>
2417	2.ª	>	Ford.	77078	4	8	Sedán.	4	686	>	Apolinar del Río Ramos ...	Melgar de Fernamental. ...	>
2418	2.ª	>	Austin.	202659	4	7,7	Idem.	4	635	>	Arateo Bañuelos Díez.	Hontomin	>
2419	2.ª	>	Renault.	8200	4	11	Idem.	4	>	>	Miguel Valdívieso Roldán	Villadiego	>
2420	2.ª	>	Chevrolet. ...	4393218	6	21,1	Idem.	7	>	>	Félix Cano Gómez.	Burgos (Santa Dorotea) ..	S. P.
2421	2.ª	>	Idem.	4391899	6	21,1	Idem.	7	>	>	Victor Vázquez Martín.	Idem (San Pablo, 5)	Idem.
2422	2.ª	>	Ford.	83820	4	8,3	Idem.	4	686	>	Agustín Guerrero.	Idem	>
2423	3.ª	>	Idem.	1361579	8	24,8	Camión.	4	2474	2500	Jesús Quintanilla Herrera. .	Idem (Sombrería, 3)	>
2424	3.ª	>	Idem.	1369655	8	24,8	Idem.	4	2474	2500	Francisco Arroyo Crespo. .	Rea.	>
2425	3.ª	>	Federal.	531108	6	22,9	Idem.	4	2177	3000	Ignacio de Pedro de Pedro	Quintanar de la Sierra.	>

Burgos 31 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de marzo de 1935.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chevrolet.....	2019	Emeterio Moreno Diez.....	Burgos (Progreso, 11)	Timoteo González Pascual.....	Mata.
Chevrolet.....	2125	Asunción Lara Revilla.....	Villamayor de los Montes.....	Rafael Alvarez Grijelmo.....	Mahamud.
Agence Verdun.....	1093	Salvador Vidal López.....	Quintanar de la Sierra.	Constantino Ruiz Diez.....	Quintanar de la Sierra.
Wippet.....	1167	Bonifacio González Macho	Bilbao (A. Recalde, 4).	Honorato Martín Piorno.....	Lerma.
Ford.....	2001	Antonio Ayuso Berzosa.....	Hontoria del Pinar...	Augusto Pérez Barbolla.....	Roa.
Renault.....	687	José Barrios Marlasca.....	Burgos (P. Vadillos, 16)	Jesús Romera Borque.....	Burgos (S. Lorenzo 46)

Burgos 31 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 25 del corriente mes, a las doce horas, tendrá lugar en la casa consistorial de Berberana el pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Berberana, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Berberana a la de Cereceda a Laredo, sección 2.ª, trozo 2.º

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local y a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expresadas.

Burgos 10 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

**

Propietarios a quienes afecta el pago.

D. Eusebio Salazar.
D. Cirilo Salazar.
D. Santiago Ortega.
D. Benito Eguiluz.
D. Norberto Eguiluz.
D. N. N. (desconocido).
D.ª María Ayala.
D. Norberto Eguiluz.
D. Emilio Alaña.
Sociedad de vecinos de Berberana.
D. Francisco Ayala.
D. Severo Perea.
D. Fernando Arberás.
D. Francisco Montoya.
D. Ciriaco Perea.
D. Juan Arija.
D. Fernando Arberás.
D. Manuel Ramirez.
D. Victoriano Ramirez.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Rectificación.

En el BOLETÍN OFICIAL del 10 del corriente, número 84, aparece un anuncio de esta Alcaldía, haciendo saber hallarse formada y expuesta al público la ordenanza municipal del repartimiento de utilidades, y como ese anuncio ha sido publicado como consecuencia de un error de copia, se anula dicho anuncio y en

su lugar se hace saber que el mismo queda rectificado en esta forma:

«Se requiere a los contribuyentes vecinos y forasteros, tanto en la parte real, personal, como en ambas, para que en término de diez días presenten en la Secretaría municipal declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término o fuera de él, expresando claramente el número de edificios, casas y demás construcciones de primera, segunda o tercera clase que posean, número de fanegas de terreno cultivable de primera, segunda y tercera clase que cultiven, bien propio, bien en renta, o en aparcería, cuyos datos servirán de base a la formación del reparto de utilidades de este Municipio y actual año de 1935, bien entendido que la no presentación se entenderá como una delegación a las Comisiones de evaluación, para que ellas asignen la utilidad estimable, sin perjuicio de que sea exigida a los morosos la responsabilidad correspondiente.

Lo hago público para general conocimiento de vecinos y forasteros, a quienes se advierte que los impresos para las declaraciones de utilidades se les facilitarán gratuitamente en la Secretaría.

Peral de Arlanza 11 de abril de 1935.—El Alcalde, Albano Prieto.

Alcaldía de Tardajos.

Con el fin de constituir la Junta Pericial, con arreglo al artículo 9.º de la Ley de 6 de agosto de 1932, por el presente se convoca a todos los propietarios, vecinos, forasteros, arrendatarios de fincas y obreros agrícolas de esta villa, a elección que tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, el día 21 del actual, y hora de las once, para que elijan un Vocal que les represente en la Junta pericial de este distrito.

Tardajos 10 de abril de 1935.—El Alcalde, Valentin Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rublacedo de Abajo, para el día 20 del actual, a las nueve de la mañana.

El de Cañizar de los Ajos, para

el día 21 del actual, a las diez de la mañana.

El de Villanueva Rio Ubierna, para el día 21 del actual, a las cuatro de la tarde.

El de Carcedo de Bureba, para el día 21 del actual, a las catorce.

El de Galbarros, para el día 21 del actual, a las catorce.

El de Citores del Páramo, para el día 21 del actual, a las catorce.

El de Pedrosa del Páramo, para el día 21 del actual, a las catorce.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un presupuesto extraordinario para atender con sus recursos a la contratación de obras en la casa consistorial adquirida y su terminación, cuya aprobación fué en sesión extraordinaria de ayer, se hace público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, según dispone el Estatuto municipal, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Sotoscueva 8 de abril de 1935.—El Alcalde, Aprianiano Pereda.

Recaudación de Contribuciones del Ayuntamiento de Belbimbre.

D. Vicente Puente Gómez, Agente Ejecutivo de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de impuestos municipales referentes al reparto de utilidades y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en esta Alcaldía con fecha del pasado mes de diciembre, se hallan adeudando a dicho Ayuntamiento, los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar desde esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, con-

forme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente:

Deudores que se citan.

Herederos de D. Atilano Varona, adeudan 187'35 pesetas.
Buenaventura Pérez, 34'31.
Aquilino Diez, 1'35.
Bernardino Palacin, 124'88.
Elías Pérez, 1'70.
Enriqueta González, 69'15.
Faustino Marin, 2'77.
Félix Pérez y Pérez, 104'08.
Gregoria Santos, 4'49.
Juan López, 52'49.
Juan Antonio Varona, 10'74.
Mariano Balbás, 1'23.
Valeriano López, 12'28.
Cándido Nogal, 12'08.
Ezequiel Iglesias, 2'64.
Isabel Nogal, 13'83.
José Martínez, 11'35.
Martiniano Peña, 2'08.
Modesto González, 7'09.
Natalia Pérez, 17'61.
Rafael Pérez, 3'36.
Santiago Cristóbal, 0'21.
Valentin Dorao, 30'27.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, expido el presente, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Belbimbre a 28 de marzo de 1935.—El Recaudador, Vicente Puente.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

En Burgos, a las once horas del próximo día 4 del mes de mayo, y despacho del primer Jefe, se reunirá la Junta Económica de esta Comandancia para el concurso que ha de celebrarse para contratar los servicios de suministro de piensos al ganado correspondiente a la citada Comandancia, cuya plantilla la constituyen ochenta caballos, por el resto del ejercicio y año actual. Los concursantes se atenderán a lo dispuesto en la Gaceta de Madrid número 334 de 28 de noviembre de 1932 y pliego de condiciones que podrá verse en la Jefatura de la expresada Unidad. El importe del presente anuncio así como el de los insertos en los periódicos de esta capital será por cuenta del adjudicatario.

Burgos 12 de abril de 1935.—El primer Jefe, Eduardo Dasca García.

ANUNCIOS PARTICULARES

SE COMPRAN

gazapos de liebre para repoblar. En Pampliega y Burgos, Calzados Ruiz.